Cuestionario - Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad

1. **¿Cuáles son los marcos legales, políticos e institucionales locales y nacionales que protegen y promueven el derecho a una vivienda adecuada de las personas de edad? Identifique los marcos jurídicos existentes o previstos, como disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos o decretos.**

En la legislación nacional, el referente normativo en materia de vivienda se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) específicamente el Artículo 4 establece que “todas las familias tienen el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

En el Artículo 6 de la Ley de Vivienda se establece que *La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:*

*I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;*

En el Artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece que, *De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:*

[……]

*Fracción VI. De la asistencia social*

*b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.*

1. **¿Cuáles son los planes de acción, los planes de desarrollo y los programas de apoyo locales y nacionales existentes para promover el derecho a una vivienda adecuada para las personas mayores? Si están disponibles, especifique el presupuesto asignado para su implementación.**

En el artículo 7 de la Ley de Vivienda se señala que *la programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:*

I. El Programa Nacional de Vivienda;

En cumplimiento a lo anterior, en 2021 fue publicado el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (PNV 2021-2024)[[1]](#footnote-1) en cual se establecen los objetivos prioritarios en materia de vivienda en cuanto a la planeación nacional.

El Programa retoma fundamentalmente tres principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través de sus objetivos específicos.

* No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, al colocar a las personas con mayor vulnerabilidad social en el centro de la estrategia.
* Honradez y honestidad, al proponerse incrementar la transparencia y reducir la corrupción en todos los procesos del sistema de vivienda.
* El mercado no sustituye al Estado, al promover la participación del sector privado y social bajo un marco institucional de certeza y claridad, que lo convierta en aliado corresponsable en el desarrollo de vivienda adecuada en el país.

En el PNV 2021-2024 se definen cinco objetivos prioritarios a partir de los principales problemas públicos identificados y su efecto en el bienestar de la población:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos público.
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda.
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

Adicionalmente, se señala que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), se encarga de formular y ejecutar su programa institucional 2020-2024[[2]](#footnote-2), así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza.

En este sentido, se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social (PVS)para el ejercicio fiscal 2022[[3]](#footnote-3) el 31 de diciembre de 2021, el cual tiene por objetivo[[4]](#footnote-4) disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de la vivienda.

En cuanto al presupuesto asignado[[5]](#footnote-5) para 2022, este fue de $4,303,769,834 pesos.

1. **¿Cómo se involucran y participan las personas mayores en el desarrollo de planes de acción, políticas o legislación relacionados con la vivienda?**

En el artículo 20 de la Ley de Planeación se establece que *en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley,* por lo que este proceso se llevó a cabo para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024, documento en el que se definen los objetivos y prioridades del desarrollo nacional y todas los programas sectoriales, especiales, institucionales y programas presupuestarios se alinean a estas directrices de política pública.

1. **¿Qué retos, barreras y formas de discriminación afrontan las personas de edad en el cumplimiento de su derecho a una vivienda adecuada? Por favor, incluya también cualquier legislación, política o práctica existente. Indique también el impacto que pueden tener en el disfrute de otros derechos humanos por parte de las personas mayores.**

La Comisión Nacional de Vivienda es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU) con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

Además, la CONAVI, mediante la operación de sus programas prioriza la atención a los grupos de condición de vulnerabilidad, identificando dentro de ellos a las personas adultas mayores, con el objetivo de reducir las brechas existentes para la población, y en su actuar prohíbe cualquier tipo de discriminación.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha analizado asuntos en donde se presentan particulares condiciones de vulnerabilidad de las personas de edad. En ese sentido, ha establecido estándares que ante dichas situaciones posibilitan el acceso a la justicia para estas personas. De esta forma se han eliminado barreras y formas de discriminación a fin de alcanzar el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada.

* El Amparo Directo en Revisión 1672/2014**[[6]](#footnote-6)** tuvo por origen la demanda entablada en contra de una persona de edad, a quien se le reclamó una finca. En su defensa la demandada alegó que durante el juicio indebidamente se omitió dar intervención a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Indicó que, la participación de dicha institución es fundamental en los juicios en los que se afecten bienes o derechos de personas de edad.

Se consideró que la referida garantía, se encuentra estrechamente vinculada con el debido proceso legal, ya que permite que los grupos en condiciones de desventaja social acudan al juicio en un plano de igualdad. Consecuentemente, la Sala revocó la sentencia recurrida a fin de que el Tribunal Colegiado dictara una nueva sentencia en la que se repusiera el procedimiento y se diera intervención a la Procuraduría Social.

* En el Amparo Directo 53/2015[[7]](#footnote-7) una persona de edad celebró un contrato de donación en favor de su hija, respecto de un predio. La persona de edad demandó la revocación de la donación por cuestiones de ingratitud. En la apelación se resolvió revocar el fallo apelado, al estimar procedente la acción de revocación de la donación, ordenando la restitución del bien inmueble a la persona de edad. Ante lo anterior, la donataria promovió amparo directo alegando que el artículo 2352 del Código Civil para el Estado de Hidalgo (CCH), no contemplaba dentro de los supuestos para la revocación de la donación el “deber moral de gratitud”.
* La SCJN ejerció control de convencionalidad respecto de dicho precepto civil y lo declaró inconstitucional. Ello por no ser acorde con el respecto de los derechos humanos de las personas de edad, contemplados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la referida Convención en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
* Por otro lado, es relevante lo resuelto en elAmparo Directo en Revisión 4398/2013[[8]](#footnote-8)en el queuna mujer de 77 años de edad demandó el desalojo de su hermano de 82 años, con el cual compartía domicilio.

La SCJN señaló que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte del Estado, ya que su avanzada edad los coloca, en muchas ocasiones, en una situación de dependencia familiar. En los casos que involucren personas mayores, el juzgador puede ordenar que se desahoguen más pruebas que las aportadas por las partes, con el fin de determinar la verdad de los hechos. Si bien en el presente caso, no se configuró una situación de violencia familiar, el conflicto les genera igual estrés y angustia a ambas partes. Así, se ordenó que las partes recibieran terapia psicológica para ayudarles a afrontar la situación, incluso un trabajador social los visitara frecuentemente para vigilar que se respeten sus derechos.

1. **¿Cómo se entrecruzan otros factores (es decir, el género, el sexo, la raza, la etnia, la identidad indígena, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la condición social, el lugar de origen y el estatus migratorio) y cómo afectan al disfrute del derecho de las personas de edad a una vivienda adecuada?**

La política de vivienda que puso en marcha el gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional[[9]](#footnote-9), con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.

De manera complementaria, con la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), México se comprometió a promover políticas de vivienda basadas en los principios de inclusión social, eficacia económica y protección ambiental; particularmente, de aquellas que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, que contribuyan a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia e impidan los desalojos forzosos arbitrarios; que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad, y que propicien, al mismo tiempo, la participación y colaboración de las comunidades y las personas en la planificación y aplicación de esas políticas, entre otras cosas, apoyando la producción social del hábitat[[10]](#footnote-10).

1. **¿Qué impacto ha tenido la pandemia de COVID-19 en el derecho de las personas mayores a una vivienda adecuada en su país (p. ej., ¿ha provocado la pandemia algún cambio en las políticas, alejándose de las instituciones y poniendo más énfasis en los apoyos comunitarios)? ¿Qué medidas se han tomado para minimizar su impacto?**

Derivado de la crisis sanitaria y económica que enfrenta el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir de 2020 el Gobierno Federal determinó poner en marcha el Proyecto Emergente de Vivienda (PEV) operado por la Comisión Nacional de Vivienda, para contribuir a superar la emergencia económica en el país, con el objetivo de contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

* **Autoproducción de Vivienda:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus habitantes de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.
* **Ampliación de Vivienda**: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable. (Baño, Recamará adicional, Cocina, otros)
* **Mejoramientos de Vivienda**: Tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa. (Aplanados, Muros, Techos, Puertas y Ventanas, Tinaco, Instalación eléctrica, sanitaria e hidráulica.

1. **¿Qué estrategias alternativas de alojamiento para las personas mayores existen en su país, aparte de las residencias e instituciones estatales? ¿Qué políticas/programas existen para que las personas mayores puedan vivir de forma independiente en sus comunidades a medida que envejecen? Por favor, facilite información detallada.**

Respecto a la pregunta vinculada con las estrategias alternativas de alojamiento para las personas mayores existen en su país, aparte de las residencias e instituciones estatales, la CONAVI en su campo de atención no ofrece alternativas de alojamiento dentro de los Programas que opera.

Sin embargo, las intervenciones que lleva a cabo la Comisión a través de la operación de los programas presupuestales a su cargo, se realizan directamente en las viviendas que habitan las personas adultas mayores beneficiarias y con ello se contribuye a que puedan vivir de forma independiente.

1. **¿Cuáles son las estrategias de vivienda nuevas y sostenibles para las personas de edad considerando las preocupaciones actuales por los impactos del cambio climático?**

La Comisión Nacional de Vivienda opera el Programa de Vivienda Social y el componente vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, en ambos se considera la línea complementaria de sustentabilidad:

* Sustentabilidad. La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda en cuanto al suministro de agua, gas, energía eléctrica y sistemas de saneamiento de agua para la mejora de la calidad de vida de sus ocupantes, así como contribuir con la protección y cuidado del medio ambiente.

Esta línea de apoyo complementaria, se opera con el objetivo de abatir carencia de servicios básicos a través de la incorporación de elementos sustentables y con ellos contribuir a reducir los impactos del cambio climático.

1. **¿Cómo cumple el Estado sus obligaciones de garantizar el acceso a la justicia de las personas de edad, y obtener recursos y reparaciones, cuando se ha violado su derecho a una vivienda adecuada?**

La política de vivienda**[[11]](#footnote-11)** que puso en marcha el Gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada. El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.

Los elementos con los que debe contar una vivienda para que sea considerada como adecuada son: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; que sea asequible; que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño responda a sus necesidades culturales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala como una prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea de Estado que implica reconocer que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado sino, más bien, por la satisfacción de una necesidad humana. El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que regirá el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas.

En el caso de la SCJN, la obligación de garantizar el acceso a la justicia de las personas de edad se cumple con la emisión de resoluciones que bajo una perspectiva de derechos humanos atienden las vulnerabilidades que les impiden acceder a la justicia en igualdad de condiciones.

Sobre el aspecto específico de las medidas de reparación, es relevante lo resuelto en elAmparo Directo en Revisión 4398/2013[[12]](#footnote-12)en el queuna mujer de 77 años de edad demandó el desalojo de su hermano de 82 años, con el cual compartía domicilio. La SCJN señaló que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte del Estado, ya que su avanzada edad los coloca, en muchas ocasiones, en una situación de dependencia familiar. En los casos que involucren personas mayores, el juzgador puede ordenar que se desahoguen más pruebas que las aportadas por las partes, con el fin de determinar la verdad de los hechos. Si bien en el presente caso, no se configuró una situación de violencia familiar, el conflicto les genera igual estrés y angustia a ambas partes. Así, se ordenó que las partes recibieran terapia psicológica para ayudarles a afrontar la situación, incluso un trabajador social los visitara frecuentemente para vigilar que se respeten sus derechos.

En adición a lo anterior, se destaca que la Dirección General de Derechos Humanos de la SCJN ha puesto en marcha, junto con una persona experta en el tema de persona mayores, la elaboración del *Manual para Juzgar casos de Personas Mayores,* como una herramienta para las personas juzgadoras respecto a las construcciones sociales sobre la situación global del envejecimiento con un enfoque de derechos humanos. El objetivo del Manual es que dicho enfoque se aplique en la impartición de justicia en casos que involucren a las personas mayores.

El Manual se ha dividido en tres partes. La primera es concebida como introductoria a las actuaciones de las personas juzgadoras. En ella se da a conocer el enfoque de derechos humanos de las personas mayores, así como una breve descripción de lo que se abordará en el desarrollo de los capítulos que forman parte del Manual. La segunda parte se distribuye en capítulos que giran en torno a grupos de derechos, en particular los derechos civiles y políticos, así como los económicos, sociales, culturales y ambientales. También se estudiarán los criterios más relevantes de la SCJN y del Sistema Universal e Interamericano de protección de los derechos humanos. Esta parte finalizará con recomendaciones derivadas del estudio de casos en distintas ramas del derecho. El Manual cierra con la tercera parte en la que se establecerán las conclusiones y reflexiones finales en torno a los principales hallazgos en la realización de cada capítulo.

Cabe destacar que, algunos de los temas más relevantes abordados en este Manual son: derecho a la salud, derecho a la seguridad social y vivienda, derecho a la igualdad y no discriminación, derecho al trabajo, derecho a la dignidad en la vejez, entre muchos otros. La publicación de este Manual está prevista para noviembre de 2022.

1. **¿Cuáles son las lecciones aprendidas de las acciones de defensa, legales y políticas emprendidas para combatir la discriminación por motivos de edad y para el acceso de las personas mayores a una vivienda adecuada y asequible?**

La Comisión Nacional de Vivienda, es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

La Comisión opera actualmente dos programas de subsidios, el Programa de Vivienda Social y el componente vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, los cuales incluyen en su población prioritaria a los grupos vulnerables; en su actuar prohíbe cualquier acto de discriminación, no sólo hacia personas adultas mayores, sino a la población en general.

1. **Datos:** 
   1. **¿Recoge su país datos sobre las condiciones de vida de las personas de edad en su país? En caso afirmativo, facilite las cifras y estadísticas disponibles y desglosadas (p. ej., número de personas mayores: en instituciones, que viven solas, que viven con la familia o que viven en zonas urbanas y rurales).**

De manera tradicional en los censos y conteos de población y vivienda que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se capta la edad de toda la población que reside en el país; siendo los proyectos estadísticos que se caracterizan por los principios de universalidad y exhaustividad, forman parte de la población total los residentes habituales en viviendas colectivas, la población mexicana que cumple funciones diplomáticas fuera del país y sus familiares que viven con ellos, así como quienes no tienen un lugar fijo de residencia o que pernoctan en espacios públicos, esto es, personas que son identificadas como población sin vivienda.

Para la producción de datos sobre la edad de la población, en el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) se incluyó una pregunta en los cuestionarios básico y ampliado, la cual tiene como finalidad clasificar a cada persona de acuerdo con el número de años cumplidos, lo que permite la definición de grupos etarios específicos, es decir, sectores de población determinados por la edad y la pertenencia a una etapa del ciclo vital.

El cuestionario del Censo 2020 cuenta con preguntas de verificación con el propósito de asegurar el registro de niñas y niños (personas de 12 años de edad o menores), y personas adultas mayores (personas de 60 años de edad o mayores).

La *Edad* y el *Sexo* de las personas, son las dos variables demográficas básicas en la generación y publicación de información estadística, debido a que se asocian con el tamaño y crecimiento de la población, ya que permiten un análisis más amplio del comportamiento de sus principales características socioeconómicas y culturales, y dan cuenta de la distribución de la población en el territorio nacional, permitiendo su identificación en los niveles geográficos de: entidad federativa, municipio, localidad, Área Geoestadística Básica (AGEB) y manzana urbana.

De esta manera, los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 se explotan cruzados con la edad de la población, pues esta característica influye sensiblemente en la demanda de vivienda, servicios de salud, suministros médicos y otros bienes y servicios. Muestra de ello son los productos publicados en la página del Censo 2020 del sitio web del INEGI <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, podemos obtener información sobre las cifras y estadísticas de las condiciones de vida de las personas de edad en México en los siguientes temas: grupos de edad y sexo, entidad federativa de residencia según lugar de nacimiento, habla de lengua indígena, autorreconocimiento como afromexicanos o afrodescendientes, discapacidad, condición de alfabetismo, condición de actividad económica  y actividades no económicas, afiliación a servicios de salud, situación conyugal, población en hogares censales por entidad federativa según sexo y parentesco, tipo de vivienda y clase de vivienda colectiva.

Para dar respuesta a este requerimiento de información, se entregan como anexos dos archivos, que contienen doce tabulados cada uno **(*RELEXT\_AM\_Pob\_Viv\_Basico\_entidad.xlsx*** y ***RELEXT\_AM\_Pob\_Viv\_Basico\_rural\_urbano.xlsx*)**, con información de la población de 65 años y más por grupos de edad, por entidad federativa y tipo de localidad (rural/urbano). Los archivos contienen lo siguiente:

**RELEXT\_AM\_Pob\_Viv\_Basico\_entidad.xlsx**

1. Población de 65 años y más por entidad federativa según grupos de edad y sexo y relación hombres-mujeres.
2. Población de 65 años y más por entidad federativa de residencia actual según lugar de nacimiento y lugar de residencia en marzo de 2015.
3. Población de 65 años y más que habla lengua indígena por entidad federativa según grupos de edad y sexo.
4. Población de 65 años y más que se autorreconoce afromexicana o afrodescendiente por entidad federativa según grupos de edad y sexo.
5. Población de 65 años y más con discapacidad o con algún problema o condición mental por entidad federativa según grupos de edad y sexo.
6. Población de 65 años y más por entidad federativa según condición de alfabetismo por sexo y grado promedio de escolaridad.
7. Población de 65 años y más por entidad federativa según condición de actividad económica y actividades no económicas por grupos de edad y sexo.
8. Población de 65 años y más por entidad federativa según condición de afiliación a servicios de salud, sexo e institución.
9. Población de 65 años y más por entidad federativa según sexo y situación conyugal.
10. Población de 65 años y más en hogares censales por entidad federativa según sexo y parentesco; y otros indicadores seleccionados.
11. Indicadores seleccionados de la población de 65 años y más en viviendas particulares habitadas por entidad federativa.
12. Población de 65 años y más en viviendas habitadas por entidad federativa según tipo de vivienda y clase de vivienda colectiva.

**RELEXT\_AM\_Pob\_Viv\_Basico\_rural\_urbano.xlsx**

1. Población de 65 años y más por tipo de localidad según grupos de edad y sexo y relación hombres-mujeres.
2. Población de 65 años y más por tipo de localidad de residencia actual según lugar de nacimiento y lugar de residencia en marzo de 2015.
3. Población de 65 años y más que habla lengua indígena por tipo de localidad según grupos de edad y sexo.
4. Población de 65 años y más que se autorreconoce afromexicana o afrodescendiente por tipo de localidad según grupos de edad y sexo.
5. Población de 65 años y más con discapacidad o con algún problema o condición mental por tipo de localidad según grupos de edad y sexo.
6. Población de 65 años y más por tipo de localidad según condición de alfabetismo por sexo y grado promedio de escolaridad.
7. Población de 65 años y más por tipo de localidad según condición de actividad económica y actividades no económicas por grupos de edad y sexo.
8. Población de 65 años y más por tipo de localidad según condición de afiliación a servicios de salud, sexo e institución.
9. Población de 65 años y más por tipo de localidad según sexo y situación conyugal.
10. Población de 65 años y más en hogares censales por tipo de localidad según sexo y parentesco; y otros indicadores seleccionados.
11. Indicadores seleccionados de la población de 65 años y más en viviendas particulares habitadas por tipo de localidad.
12. Población de 65 años y más en viviendas habitadas por tipo de localidad según tipo de vivienda y clase de vivienda colectiva.

Por otra parte, el INEGI también cuenta con información proveniente de diversas encuestas, la cual se desglosa en los siguientes apartados, que incluyen tabulados e hipervínculos de acceso a la información.

1. **Encuesta Intercensal de 2015**

La pirámide poblacional sigue la tendencia de reducir su base, mientras que continúa el crecimiento tanto en el centro como en la parte alta; lo que significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes ha disminuido y se ha incrementado la de adultos y adultos mayores; estos últimos pasaron de 6.2% en 2010 a 7.2% en 2015. La edad mediana en México es de 27 años[[13]](#footnote-13).

1. **Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2020**

Cifras Adultos Mayores[[14]](#footnote-14)

* En 2020 residían en México 15.1 millones de personas de 60 años o más, que representan 12% de la población total.
* En el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 adultos mayores.
* 20% de las personas adultas mayores no cuentan con afiliación a una institución de servicio de salud.
* Información censal de 1990 y 2020 indica que la población de 60 años y más pasó de 5 a 15.1 millones, lo cual representa 6% y 12% de la población total, respectivamente. Este incremento evidencia el proceso de envejecimiento que se observa a nivel mundial. Por grupos de edad, en 2020, 56% de las personas adultas mayores se ubican en el grupo de 60 a 69 años y según avanza la edad, disminuye a 29% entre quienes tienen 70 a 79 años y 15% en los que tienen 80 años o más. La estructura es similar entre hombres y mujeres, destacando que la proporción es ligeramente más alta en las mujeres de 80 años y más.

Imagen que contiene Aplicación

Descripción generada automáticamente

## **Encuesta Nacional sobre Discriminación**

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 se levantó del 21 de agosto al 13 de octubre de 2017, y tiene como objetivo reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, profundizando en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan.

Dentro de los grupos minoritarios se consideró a la población de 60 años y más como un grupo en específico al cual se le realizaron varias preguntas para conocer algunas características importantes como: la principal problemática declarada a la que se enfrentan como grupo, el tipo de dependencia económica, negación injustificada de derechos en los últimos 5 años, discriminación sufrida en los últimos 12 meses y el ámbito de ocurrencia de dicha discriminación, entre varios más.

A continuación se muestran los tabulados de las variables citadas, pudiendo encontrar el resto de información del proyecto en los siguientes hipervínculos:

* Información general: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>
* Tabulados: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Tabulados>
* Base de datos: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#Microdatos>











## **Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México**

La Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2018 es una encuesta longitudinal que tiene el propósito de actualizar y dar seguimiento a la información estadística recabada en los levantamientos de 2001, 2003, 2012 y 2015 sobre la población de 50 años y más en México, con representación urbana y rural, que permita evaluar el proceso de envejecimiento, el impacto de las enfermedades, mortalidad y la discapacidad en la realización de sus actividades, cualquiera que estas sean.

Para 2012 se estimaba cerca de 22.9 millones de personas de 50 y más años; para el estudio de 2018 dicha población se estimó en alrededor de 28.2 millones. Este grupo poblacional se distribuyó en 2018, de la siguiente manera por grupos de edad: 46.4% tenían entre 50-59 años, 29.4% entre 60-69 años, 16% entre 70-79 años, y 8.2% tenían 80 y más años de edad. En comparativa, estos porcentajes por grupo de edad correspondían en 2012 a 47.1%, 28.8%, 16.3% y 7.8%, respectivamente. Respecto al lugar de residencia, 46% de esta población vivía en localidades con 100,000 o más habitantes y 54% en localidades con menos de 100,000 habitantes.

Para este conjunto de población de 50 años y más, la ENASEM recaba una serie de variables donde los principales temas atendidos son:

* Características sociodemográficas de los sujetos de estudio.
* Medidas de salud, estado funcional, estilo de vida, depresión y estado cognitivo.
* Atributos demográficos de los hijos.
* Historial migratorio.
* Ayuda en dinero o especie otorgado a, y recibido de, sus hijos.
* Datos económicos, ingresos laborales, pensiones y valor de bienes inmobiliarios y financieros.
* Historia laboral, ocupación, posición en el trabajo y lugar de trabajo actual.
* Características de la vivienda.
* Impresiones personales sobre salud, estado económico individual, poder de decisión y nivel de ayuda familiar.
* Viudez e información acerca del último año de vida de los entrevistados que fallecen en el panel.

Para conocer a mayor detalle la información sobre esta encuesta especializada en envejecimiento, se pueden consultar los siguientes hipervínculos:

* Información general: <https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2018/>
* Tabulados: <https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2018/#Tabulados>
* Base de datos: <https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2018/#Microdatos>

A continuación, se presentan algunos de los tabulados y tablas para pronta referencia de la ENASEM 2018:



**Tabla

Descripción generada automáticamente**





## **Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo**

Por su parte, la información generada por Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019, también es adecuada para dar respuesta a esta solicitud. En el archivo anexo ***Indicadores ENUT 2019*,** se incluyen tabulados los siguientes indicadores:

* Tasa de participación y promedio de horas semanales dedicadas a actividades productivas de la población de 60 años y más, por tipo de trabajo, grupo y actividad, según sexo. Incluye cuidados pasivos.
* Tasa de participación y promedio de horas semanales dedicadas a actividades productivas de la población de 60 años y más, por sexo. Excluye cuidados pasivos.
* Tasas de participación de la población de 12 años y más y promedio de horas semanales dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado para integrantes del hogar de 60 años y más, por sexo. Incluye cuidados pasivos.
* Tasas de participación y promedio de horas semanales dedicadas al cuidado personal de la población de 60 años y más, por sexo.
* Tasas de participación y promedio de horas semanales dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento de la población de 60 años y más, por sexo.

1. **Encuesta Nacional de Inclusión Financiera**

Finalmente, los indicadores derivados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018, que contienen información relevante sobre personas mayores de edad, se incluyen en el archivo anexo ***Indicadores ENIF 2018 60ymás\_v1***, y se desglosan en:

* Porcentaje de la población de 60 a 70 años con tenencia de algún producto financiero formal por tipo de producto y sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años con tenencia de cuenta de ahorro formal por tipo de producto y sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años con tenencia de crédito formal por tipo de producto y sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años con tenencia de seguro por tipo de producto y sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años por condición de llevar un registro de sus gastos, según sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años por condición de suficiencia para cubrir sus gastos mensuales en el último año, según sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años que no pudo cubrir sus gastos mensuales en el último año por medio utilizado para cubrir sus gastos, según sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años por condición de uso de canales financieros en el último año por canal utilizado, según sexo.
* Porcentaje de la población de 60 a 70 años por condición de tenencia de activos, por tipo de activo, según sexo.
  1. **¿Se desglosan los datos de personas mayores en grupos de diferentes edades mayores de 65 años para planificar y abordar las necesidades de cada grupo de edad específico en termos de vivienda?**

La CONAVI realiza la Identificación y caracterización de la población objetivo. En dicho documento identifica a la población de Adultos Mayores. Para realizar la cuantificación de la población objetivo se utilizó información proveniente de la ENIGH, la cual tiene una periodicidad bienal y proporciona las variables adecuadas para su medición

De acuerdo con lo anterior y derivado del cálculo realizado, la población objetivo del Programa asciende a **7,070,269 hogares**, los cuales equivalen a **24,281,149 personas**.

**Cálculo de población objetivo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Hogares | Personas |
| **Población objetivo** | **7,070,269** | **24,281,249** |
| Hogares de bajos ingresos con rezago habitacional | 6,804,384 | 23,520,064 |
| Hogares de bajos ingresos con necesidad de vivienda nueva | 265,885 | 761,185 |

Fuente: Estimación propia de CONAVI, con datos de ENIGH 2020.

Con base en los datos estimados se realiza la identificación y caracterización de los hogares de bajos ingresos en condición de rezago habitacional o que necesitan una vivienda nueva.

Las edades en los hogares de la población objetivo oscilan entre cero hasta 110 años. Según grupos de edad, 35% (8,507,332), son niños y niñas de cero y hasta 17 años los que representan el mayor número en los hogares; 34% (8,218,278) los adultos de 30 a 59 años, 18% (4,279,277) la población de 18 hasta 29 años y 13.5% (3,276,362) las personas mayores de 60 años y más.

Fuente: Estimaciones propias con base en la ENIGH 2020.

Asimismo, la edad del jefe o jefa de familia oscilan desde los 15 hasta los 105 años y según grupo de edad, 16.8% (4,073,600) es la mayor representación correspondiente al grupo de 30 a 59 años, siguiendo 9% (2,177,312) de la población de 60 años y más y 3.4% (819,357) de los jóvenes de 15 a 29 años.

Fuente: Estimaciones propias con base en la ENIGH 2020.

Como se ha mencionado, en los censos y conteos de población y vivienda, la edad de las personas es una variable básica la cual se explota y presenta de forma desplegada y por grupos quinquenales y específicos de edad. La desagregación por *Edad* y *Sexo* proporciona información de utilidad para la definición y seguimiento de la política pública para niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores; así como para atender demandas de servicios de salud, trabajo y asistencia social, entre otras, de acuerdo con los requerimientos específicos asociados a la edad y el sexo de la población.

Estos datos son indispensables en la elaboración de proyecciones poblacionales, y fundamentales para la planeación sectorial en los distintos órdenes de Gobierno. En el sector privado, brinda la posibilidad de realizar estudios de demanda de bienes y servicios que sirvan a la población. En el ámbito internacional, la información sobre la edad junto con el sexo contribuye en el monitoreo del avance de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que se utiliza como un criterio de desagregación para los indicadores definidos.

Cabe aclarar que la edad de corte para la definición de grupos mayores de edad varía en los distintos levantamientos. En encuestas como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), y la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), el grupo identificado como personas mayores de edad es aquel de 60 años y más. Mientras que para la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM), encuesta especializada en envejecimiento, el grupo de población estudiado es el de 50 años y más.

1. **Por favor, indique cualquier otra área que le gustaría señalar a la atención de la Experta Independiente en el contexto del derecho a una vivienda adecuada de las personas de edad. Por favor, no dude en compartir cualquier documento, informe, estudio, publicación ya disponible y que pueda ser de interés para el mandato.**

*Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.*

Este Informe se lleva a cabo de forma anual desde el 2014, y cuyo objetivo es orientar la aplicación de aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria.

Por medio de la presente liga se podrá acceder a todos los Informes realizados desde el 2014 a la fecha: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social?idiom=es>

Por otra parte, se destacan también las siguientes actividades no jurisdiccionales para la promoción de los derechos humanos de las personas de edad. Se llevó a cabo el evento “Los derechos humanos en el contexto de la nueva justicia laboral: Las personas adultas mayores: el desafío de un sistema de retiro equitativo”, en el marco del Programa de Formación Permanente de Justicia Laboral, el 12 de agosto de 2021. En el mismo participó la Dra. Aída Díaz-Tendero, del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, UNAM. En dicho evento, se tocó el tema de la menor participación de las mujeres en el mercado laboral, y en consecuencia, el bajo acceso a créditos para vivienda.

1. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643644/PNV\_28.05.2021.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.gob.mx/conavi/documentos/programa-institucional-2020-2024-de-la-comision-nacional-de-vivienda-pi-conavi-2020-2024 [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs [↑](#footnote-ref-3)
4. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2022. [↑](#footnote-ref-4)
5. Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Análisis Funcional Programático Económico. [↑](#footnote-ref-5)
6. Resuelta el 15 de abril de 2015, por mayoría de 3 votos. [↑](#footnote-ref-6)
7. Resuelta el 13 de abril de 2016, por unanimidad de 5 votos. [↑](#footnote-ref-7)
8. Resuelta el 2 de abril de 2014, por unanimidad de 5 votos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Enfoque Interseccional: Permite identificar la diversidad de las interacciones generadas por la subordinación de diferentes tipos, como puede ser por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad, etcétera. [↑](#footnote-ref-9)
10. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social. Obligaciones del Estado Mexicano. [↑](#footnote-ref-10)
11. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio 2021. Publicadas en el DOF 31 de diciembre del 2021 [↑](#footnote-ref-11)
12. Resuelta el 2 de abril de 2014, por unanimidad de 5 votos. [↑](#footnote-ref-12)
13. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/especiales2015\_12\_3.pdf [↑](#footnote-ref-13)
14. Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores (1 de Octubre) INEGI 2021 [↑](#footnote-ref-14)